

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055**20160175800**

Ejecutivo por sumas de dinero.

Clase de Proceso:

Demandante: *Agrupación de vivienda Loma de la Cruz.*

Demandado: *Herederos determinados e indeterminados de Jorge Pérez Romero (q.e.p.d).*

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora y por ser procedente, previo a adoptar cualquier determinación referente a las disposiciones contempladas en el artículo 593 del C.G.P., se requiere a la oficina de registro de instrumentos públicos para que en el término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento ni contestación alguna con lo ordenado en el oficio N°. 1103 de fecha 22 de octubre de 2020 el que fue remitido al correo electrónico documentosregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co el 27 de octubre de 2020 y el mismo día a las 02:46:12 y 18 pm. se cancelaron los gastos de registro correspondiendo los números de radicación 2020-57265 y 2020-513038, a través del cual se le comunicó la medida de embargo del bien inmueble No. 50C-911360.

En consecuencia, ofíciase a la oficina de instrumentos públicos zona centro de Bogotá, haciéndole el requerimiento ordenado mediante el auto en cita, con copia de la constancia de radicación del oficio, para que la parte interesada efectúe las diligencias correspondientes y acredite la respectiva notificación. Líbrese oficio.

De otro lado, por secretaría dese cumplimiento con lo ordenado en el numeral 1° del auto calendado el 12 de marzo de 2020, esto es, librar despacho comisorio para la diligencia de secuestro del bien inmueble con F.M.I. No. 50C-1041778

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b914a9b9cbb7c7bedde9cf876fbce4df35e2f27d612fad802c3a0cb89b0ee27**
Documento generado en 04/08/2021 12:51:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>